

	Número horas	
	Semanal	Total
Area Salud Pública II.	3	90 anual. 100 prácticas.
Area C. de la Conducta II.	2	60 anual.
Area C. Médicas:		
Farmacología clínica.	2	60 anual.
Terapéutica física.	1	30 cuatrimestral.
Rehabilitación.	1	30 cuatrimestral.
Optativa del Centro:		50 anual.
Deontología profesional.	1	
Total horas prácticas: 840		
Total horas teóricas: 610		

Sevilla, 14 de junio de 1983.—El Rector accidental.—Firmado: Rafael Infante Macías, Vicerrector de Ordenación Académica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

33166 ORDEN de 21 de noviembre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 980/1980, interpuesto por «Unión Eléctrica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de mayo de 1980.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 980/1980, interpuesto por «Unión Eléctrica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de mayo de 1980, se ha dictado, con fecha 16 de mayo de 1983, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión Eléctrica, S. A.», contra resolución de la Dirección General de la Energía de 29 de mayo de 1980 (referencia 1214/4.º); sin que hagamos expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissler Batista.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

33167 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1983, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita. 50EL-1.758. —

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Hays, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el estable-

cimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1715/1972, de 10 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características, son las siguientes:

La instalación se va a establecer en el término municipal de Aranjuez línea eléctrica a 45 KV, desde entronque línea-subestación a calle Moreras de Aranjuez, para alimentar a la subestación M. A. F. E. La finalidad de la instalación es la de atender la demanda solicitada de energía eléctrica.

Línea a 45 KV, de 3,028 kilómetros de longitud, a construir con conductor LA-180, apoyos metálicos, de 12,5 metros, y aisladores de vidrio, tipo caperuza.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—El Delegado provincial, P. A., el Subdirector provincial.—15 918 C

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

33168 RESOLUCION de 21 de octubre de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Landini», modelo «CS-5», tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Parés Hermanos, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Landini», modelo «CS-5», tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Landini», modelo «DT-10.000», versión 4RM, y modelo «R-10.000», versión 2RM.

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8202.a(2)/1.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance km/h.	Ruido máximo dB(A)
Marca	Modelo	Versión			
«Landini»	DT 10.000	4RM	V VI VII	3,65 4,45 6,00	83,5 83,5 83,5